



REPORTE AUDIENCIA 18 DE JULIO DE 2025 - SENTENCIA CONDENA// 2024114201, VICTOR EDUARDO URBANO CRUZ vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA// CASE N° 23453

Desde Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>

Fecha Vie 18/07/2025 20:06

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>

CC Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

2024114201, VICTOR EDUARDO URBANO CRUZ vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA 18 DE JULIO DE 2025

Buenas noches Doctores, reciban un cordial saludo,

Comendidamente les informo que asistí de manera virtual a la audiencia programada dentro del asunto de la referencia el día 18 de julio de 2025 a las 01:00 P.M. en representación de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Instalación de la audiencia:

El apoderado del Banco BBVA y el suscrito como apoderado sustituto de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. rinden alegatos de conclusión, pronunciándose respecto de las pruebas decretadas por oficio por el despacho.

Sentencia:

El despacho entra a estudiar la excepción de mérito propuesta por BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. consistente en la nulidad del contrato de seguro por reticencia. Se hace recuento de los antecedentes médicos del demandante. Hace un recuento de las pruebas aportadas por BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Para el despacho no se encuentra demostrada la consecuencia negocial diferencial. La lesión sufrida por el demandante no presentaba secuelas. Declara infundada la excepción de nulidad por reticencia alegada por la compañía BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. en virtud del artículo 1058 del Código de Comercio. Manifiesta que lo alegado por la compañía aseguradora respecto de que la junta calificadora de la PONAL no está habilitada para realizar el dictamen de PCL no es de recibo. Respecto de la cuantía del siniestro en el amparo de ITP, la cuantía de la deuda para la fecha del siniestro era de 254 mil pesos. Se condena a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. al pago de 254 mil pesos al demandante. No se condena en costas.

Resuelve:

Primero. Declarar no probadas las excepciones propuestas por BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. (entre ellas la nulidad por reticencia).

(...)

Tercero. Declarar responsable contractualmente a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Condenar a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. a pagar 254 MIL PESOS SALDO INSOLUTO PARA EL 24 DE FEBRERO DE 2024 FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DEL DICTAMEN DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. DEBE ACREDITARSE EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO SO PENA DE SANCIÓN.

[@Jonatan Andres Prada Pardo](#) por favor ayúdanos con la consecución del acta de la audiencia. Muchas gracias!

Quedo atento a sus comentarios.
Muchas gracias por su atención,



ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with **CLYDE&CO**

Alejandro De Paz Martínez
Abogado Senior III
TEL: 319 393 9295

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.